



# Jornada Técnica ITC

**Gremi Empresarial d'Ascensors  
de Catalunya**

**REAL DECRETO 355/2024  
INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA  
ITC AEM-1 «ASCENSORES»**

Joan Carles Fernández • Asesoría Técnica

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



- A -

## INTRODUCCION

- ✓ EVOLUCION DE LA NORMATIVA
- OBJETIVOS
- ESTRUCTURACIÓN
- BLOQUES DE ANALISIS

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



- B -

## EVOLUCION DE LA NORMATIVA

- ❑ 95/16/CE ▶ R.D.1314/1997 «» R.D. 57/2005 «»
- ❑ 2006/42/CE ▶ Reglamento (UE) 2023/1230
- ❑ 2014/33/UE ▶ R.D.203/2016 # R.D.1314/1997
- ❑ R.D. 2291/1985 ▶ R.D.88/2013 ▶ ITC AEM 1
- ❑ R.D.355/2024 ▶ NUEVA ITC

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



- C -

## OBJETIVOS

- Reconsiderar las actuaciones en el mantenimiento preventivo, para su homogenización en cada tipo de ascensor y su equidad y transparencia para todas las empresas.
- Dotar a todos los ascensores de la documentación necesaria y que debe estar en poder de los titulares y empresas.
- Mejorar y definir la información que deben poseer los titulares, y el conocimiento de sus obligaciones.
- Poner en relieve la importancia de las inspecciones reglamentarias a realizar y las consecuencias de su no cumplimiento.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



## OBJETIVOS

- D -

Mejorar en términos generales el cumplimiento normativo en la realización del mantenimiento, las modificaciones y las inspecciones reglamentarias iniciales y periódicas.

Regular y controlar los procesos administrativos, con la obligatoriedad de su tramitación, entrega y custodia.

Cumplimiento de estructuras, medios y obligaciones de las empresas con respecto a su actividad.

La liberalización de intervenciones y trabajos.

**Aumentar la seguridad de los ascensores existentes con el intento de acercar sus características técnicas de seguridad a la de los actuales.**

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



## ESTRUCTURACION

- E -

**16 Disposiciones: adicionales (7), transitorias (4), derogatorias (1), finales (4)**

**Capítulo I** (Artículos 1 y 2)

**Capítulo II** (Artículo 3)

**Capítulo III** (Artículos 4, 5, 6, 7 y 8)

**Capítulo IV** (Artículos 9 y 10)

**Capítulo V** (Artículo 11)

**Capítulo VI** (Artículos 12, 13 y 14)

**Documentación** (Anexos I, II, III y IV)

**Rótulos e Impresos** (Anexos V, VI, IX y XI)

**Mejora de la seguridad en ascensores existentes** (Anexo VII)

**Manual de mantenimiento** (Anexo VIII)

**Competencia conservador** (Anexo X)

**Normas UNE** (Anexo XII)

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



## BLOQUES DE ANALISIS

- F -

- Capítulo I:** Disposiciones generales
- Capítulo II:** Puesta en servicio
- Capítulo III:** Mantenimiento
- Capítulo IV:** Modificaciones
- Capítulo V:** Inspecciones
- Capítulo VI:** Disposiciones generales
- Anexo I:** Examen de tipo de modificación
- Anexo II:** Control final de modificación
- Anexo III:** Verificación por unidad de una modificación
- Anexo IV:** Sistema gestión de la Calidad de modificaciones
- Anexo VII:** Medidas mínimas de seguridad
- Anexo VIII:** Manual de funcionamiento
- Anexo X:** Competencias del conservador
- Anexo XII:** Normas UNE

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



-G-

## EXTRACTO DE LOS PUNTOS MAS RELEVANTES

### CAMBIOS CON RESPECTO A R.D. 88/2013

## DISPOSICIONES

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



- H -

# DISPOSICIONES

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



-1-

## Adicional cuarta:

### *Incremento de la seguridad en los ascensores existentes*

En el anexo VII se relacionan las medidas mínimas obligatorias que se deben implementar en aquellos ascensores cuya introducción en el mercado se realizó antes de la entrada en vigor de la presente ITC, así como los plazos para llevarlas a cabo.

La introducción de estas medidas en los ascensores **estará a lo dispuesto en los artículos 9, concepto de modificaciones, y 10, ejecución de las modificaciones,** de esta ITC.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



-2-

## Adicional sexta:

### *Plan de mantenimiento del ascensor*

Las empresas conservadoras deberán disponer, **en el plazo de 1 año a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto y para cada tipo de ascensor** objeto de sus tareas de mantenimiento, un plan de mantenimiento conforme a lo previsto en el Artículo 5.3 de la presente ITC.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



-3-

## Adicional séptima:

### *Manual de funcionamiento del ascensor*

La empresa conservadora deberá disponer de unas instrucciones, conformes con el Anexo VIII, para el uso seguro de cada ascensor objeto de su actividad de mantenimiento, de las cuales entregará copia a quien ostente la titularidad de la instalación.

**En el caso de no disponer de ellas, deberá elaborarlas en el plazo máximo de 2 años desde la entrada en vigor de esta ITC.**

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



- 4-

## Transitoria primera: Apartado 1

### *Ascensores existentes incluidos en el ámbito de aplicación de esta ITC*

Los ascensores puestos en servicio antes de la entrada en vigor de esta ITC, seguirán rigiéndose, en cuanto a requisitos esenciales de seguridad y su comercialización, por las mismas prescripciones del reglamento que les fue aplicado en su momento. En cuanto a lo dispuesto en relación al mantenimiento, inspecciones y modificaciones se cumplirá lo indicado en esta ITC.

Con independencia de lo anterior, **deberán someterse a las adaptaciones necesarias para incrementar la seguridad en los ascensores existentes**, según se establece en la disposición adicional cuarta del presente Real Decreto.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



- 5-

## Transitoria primera: Apartado 2

### *Ascensores existentes incluidos en el ámbito de aplicación de esta ITC*

Cuando existan condiciones técnicas objetivas que impidan la implementación de las medidas establecidas en el anexo VII, **quien sea el titular del ascensor deberá solicitar a la C.A. su exoneración.**

Junto con la solicitud y la justificación de la imposibilidad mencionada, se propondrán las **medidas alternativas de seguridad equivalentes**. La C.A. decidirá sobre la solicitud, para lo cual será obligatoria la presentación previa de un **informe favorable de un organismo de control**.

Jornada Técnica ITC • 27 juny 2024 • Barcelona



-6-

## Transitoria primera: Apartado 3

### *Ascensores existentes incluidos en el ámbito de aplicación de esta ITC*

Los ascensores introducidos en el mercado, anterior a esta ITC, **y que no han sido registrados**, deberán hacer efectivo dicho registro, disponiendo para ello, de **1 año** desde el día siguiente de la publicación de este Real Decreto.

Para los que **no dispongan de mercado CE**, la **declaración de conformidad será sustituida por certificado emitido por persona técnica titulada competente** de la empresa mantenedora, incluyendo planos y una memoria con cálculos justificativos de la idoneidad del equipo, y **la inspección inicial favorable será sustituida por un certificado de inspección periódica favorable, realizada como máximo con un mes de antelación** respecto a la comunicación a la C.A.

Jornada Técnica ITC • 27 juny 2024 • Barcelona



- 1 -

## Capítulo II

# PUESTA EN SERVICIO

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



-7-

### **Artículo 3. Puesta en servicio de los ascensores. Apartado 1**

El titular o su representante presentará la siguiente documentación:

- a) La ficha técnica de la instalación.
- b) La declaración CE o UE de conformidad
- c) El manual de funcionamiento, **según anexo VIII**
- d) La copia del contrato de mantenimiento
- e) Cuando sea aplicable, las actas de ensayo relacionadas con el control final.
- f) **El certificado de inspección inicial favorable realizada como máximo con tres meses de antelación** respecto a la comunicación.

La presentación de esta documentación, si así lo autoriza la C.A., podrá ser reemplazada por una declaración responsable de disponer de ella.



-8-

### **Artículo 3. Puesta en servicio de los ascensores. Apartado 2**

#### **Reglas de excepcionalidad:**

**Edificios nuevos:** Se dispondrán los refugios reglamentarios, en caso de demostrarse su imposibilidad se actuara conforme al epígrafe siguiente.

**Edificios existentes:** Se dispondrán los refugios reglamentarios, no obstante **en casos excepcionales (edificios histórico-artísticos), o por conseguir mejor accesibilidad**, el titular una vez estudiadas todas las posibilidades que determinan su imposibilidad, o que deberían emplearse medios técnico o económicos desproporcionados, **podrá solicitar la situación de excepcionalidad.**

Si esta es reconocida el instalador justificará las medidas compensatorias que habrán de ser aprobadas por un **organismo notificado.**



- J -

## Capítulo III

# MANTENIMIENTO

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



-9-

### Artículo 4 Obligaciones de los titulares

**El titular de un ascensor es responsable de:**

1. Permitir el uso del ascensor solo durante el periodo en que tenga contratado su mantenimiento.
2. Comunicar a la empresa conservadora, de forma fidedigna, la puesta fuera de servicio en caso de conocer que su utilización no reúne las debidas condiciones de seguridad.
3. En caso de **accidente ponerlo de forma inmediata** en conocimiento de la empresa conservadora. En caso de **anomalía** en el funcionamiento, o cualquier deficiencia o abandono en relación con la debida conservación del ascensor, ponerlo en conocimiento de la empresa conservadora, **en un máximo de 24 horas**.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



-10-

### Artículo 4 Obligaciones de los titulares

**El titular de un ascensor es responsable de:**

**4. Proceder en el plazo indicado** por la empresa conservadora a la reparación o sustitución de los elementos que como consecuencia de las comprobaciones de mantenimiento no cumplan con las condiciones de seguridad que le son exigibles. **Cumplido el plazo sin subsanarlas, deberá solicitar la puesta fuera de servicio temporal.** En el caso de existir discrepancias, el titular podrá contratar la realización de una **inspección de un O.C.**

**5. Contratar a su debido tiempo las inspecciones reglamentarias, aportando certificado de la última inspección, así como la documentación técnica del ascensor** que obre en su poder.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



-11-

### Artículo 4 Obligaciones de los titulares

**El titular de un ascensor es responsable de:**

**6. Contratar con UNA empresa conservadora habilitada** la subsanación de los defectos indicados en el certificado que emita tras la inspección del ascensor el O.C. en los plazos establecidos por dicha entidad.

**7. Cuando decida dejar fuera de servicio de forma temporal**, lo comunicara a la C.A. indicando su identificación y certificado de la empresa conservadora conforme a quedado **fuera de servicio de forma efectiva.**

El ascensor solamente podrá volver a ser puesto en funcionamiento por una empresa conservadora. Para su reanudación presentará contrato de mantenimiento, o si es autorizado por la C.A., una declaración responsable. En el caso de **superar los 3 meses** de paro, **se realizara revisión de mantenimiento de acuerdo a UNE 58720.** Si durante el paro se supera el plazo de la I.P. el alta debe ser precedida de una I.P. favorable sin defectos.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



## Artículo 4 Obligaciones de los titulares

-12-

### El titular de un ascensor es responsable de:

8. Conservar el registro de mantenimiento y los originales, o en su caso copia, de la siguiente documentación:

- a) **Registro de puesta en servicio** emitido por la C.A.
- b) En su caso, declaración de conformidad CE o UE.
- c) **Ficha técnica** de la instalación.
- d) **Manual de funcionamiento.**
- e) Contrato de mantenimiento con empresa conservadora habilitada.
- f) **Los certificados de las I.P.**



## Artículo 4 Obligaciones de los titulares

-13-

### El titular de un ascensor es responsable de:

8. Tener a disposición de la C.A. la documentación indicada anteriormente, que será entregada previo requerimiento.

En caso de cambio de empresa conservadora, deberá facilitar a la nueva empresa copia de esta misma documentación.

**Cuando se produzca este cambio de empresa conservadora, el titular o, en su nombre, la nueva empresa comunicará a la anterior, de forma fehaciente y con antelación al cambio, la fecha desde la que se hará cargo del ascensor.**

Dicha comunicación se archivará en el **registro del ascensor.**



- K -

## CUADRO DOCUMENTACIONES

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



Documentacion titulares			
Concepto	Recibe de:	Acción	Conserva:
<b>1- Puesta en servicio</b>			
• Contrato de conservación inicial	Empresa conservadora	Presenta originales en el órgano competente de la C.A. (Podra sustituirse por una Declaración Responsable si asi lo determina la C.A.)	Una copia
• Ficha tecnica de la instalación	Fabricante/Instalador		
• Declaración CE o UE de conformidad			
• Manual de funcionamiento			
• Si aplica, actas de ensayo control final			
• Si aplica, certificado de inspección inicial favorable			
• Registro de puesta en servicio	Comunidad Autonoma	Conservación de original o copia	
<b>2- Mantenimiento</b>			
• Contrato de conservación vigente	Empresa conservadora	Conservar durante su vigencia	
• Boletines de mantenimiento	Empresa conservadora	Conservar entre dos inspecciones con resultado favorable	
• Registro de mantenimiento	Empresa conservadora	Conservar los doce meses anteriores a la ultima inspección	
<b>3- Inspecciones Periodicas</b>			
• Certificado ultima inspección	Organismo de Control	Facilita al O.C. en la siguiente inspección	Original

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



#### 4- Modificaciones importantes

• Ficha técnica de la modificación	Empresa que la realiza	Una vez ejecutada y antes de la reaunudación del servicio, presentara en el organo competente de la C.A. (Podra sustituirse por una Declaración Responsable si asi lo determina la C.A.)	Una copia
• Declaración de la empresa conforme la modificación cumple y hace cumplir al ascensor las prescripciones de la reglamentación aplicable			
• Si aplica, acta de ensayo control final			
• Nuevo manual de funcionamiento teniendo en cuenta las modificaciones			
• Testimonio de la C.A. de su recepción	Comunidad Autonoma	Conservación de original o copia	

#### Expediente Técnico

Conjunto de los documentos indicados en poder de los titulares o sus representantes que, en su caso, deben actualizar, custodiar y conservar durante la vida util del ascensor y tener a disposición de la Administración, Organismos de Control y empresas conservadoras



### Artículo 5. Realización del mantenimiento. Apartado 1 y 2

El mantenimiento será realizado por empresas conservadoras habilitadas.

Su ejecución técnica se hará atendiendo **al manual de funcionamiento del anexo VIII.**

Las comprobaciones mínimas son las establecidas en la **Norma UNE 58720.**



-15-

## Artículo 5. Realización del mantenimiento. Apartado 3

### Plan de mantenimiento (1)

Las empresas conservadoras deberán disponer, para **cada ascensor** que conserven, de un **plan de mantenimiento** actualizado, elaborado según se define en la **Norma UNE 58720**.

Que incluya las **actividades**, los **procedimientos**, los **recursos materiales y humanos**, y la **duración**, así como toda aquella información necesaria para la realización de las tareas de mantenimiento en condiciones de seguridad.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



-16-

## Artículo 5. Realización del mantenimiento. Apartado 3

### Plan de mantenimiento (2)

El contenido mínimo debe contener:

- Las actuaciones de acuerdo a la **Norma 58720, más las instrucciones del instalador o fabricante, más las que la empresa considere necesarias** por las peculiaridades de cada ascensor.
- El **tiempo estimado** y necesario para su realización.
- El **personal a emplear** en cada operación, especialmente en trabajos a realizar en el interior del hueco, en el techo de la cabina, o en las que se deban manipular elementos mecánicos en funcionamiento.

El plan deberá estar en todo momento a disposición de la C.A.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



## Artículo 5. Realización del mantenimiento. Apartado 4

### Plazos de mantenimiento

- a) Ascensores en viviendas unifamiliares y ascensores puestos en servicio mediante declaración CE de conformidad según el R.D. 1644/2008, o mediante declaración UE de conformidad según el Reglamento UE 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo, instalados en edificios de viviendas de hasta 3 paradas y que no puedan dar servicio a más de 20 viviendas en total:  
**CADA 4 MESES.**
- b) Los demás ascensores: **CADA MES**, no pudiendo transcurrir menos de 20 días ni más de 45 días entre cada revisión presencial de mantenimiento.



## CUADRO COMPARATIVO PLAZOS DE MANTENIMIENTO

NORMATIVA VIGENTE: DECRET 192/2003 (AUTONOMICA)		
	CADA 4 MESES	CADA MES
Ascensor instalado en edificios unifamiliares y <b>CON</b> marcado CE «Independiente de su velocidad»	★	
Ascensor instalado en edificios unifamiliares <b>SIN</b> marcado CE «Independiente de su velocidad»		★
Ascensor instalado en edificios plurifamiliares «Velocidad > 0,15 m/s»		★
Ascensor instalado en edificio plurifamiliar de hasta 3 paradas y con servicio hasta 20 viviendas «Velocidad ≤ 0,15 m/s y de conformidad con el R.D. 1644/2008»	★	
Ascensor instalado en edificio plurifamiliar con más de tres paradas o dando servicio a más de 20 viviendas en total «Velocidad ≤ 0,15 m/s y de conformidad con el R.D. 1644/2008»		★
NORMATIVA A PARTIR 1 DE JULIO DE 2024: ITC MIE AEM 1 (ESTATAL)		
	CADA 4 MESES	CADA MES
Ascensor instalado en edificios unifamiliares «Independiente de su velocidad»	★	
Ascensor instalado en edificios plurifamiliares «Velocidad > 0,15 m/s»		★
Ascensor instalado en edificio plurifamiliar de hasta 3 paradas y con servicio hasta 20 viviendas «Velocidad ≤ 0,15 m/s y puesto en servicio mediante declaración CE de conformidad según R.D. 1644/2008»	★	
Ascensor instalado en edificio plurifamiliar con más de tres paradas o dando servicio a más de 20 viviendas en total «Velocidad ≤ 0,15 m/s y puesto en servicio mediante declaración CE de conformidad según R.D. 1644/2008»		★

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



GEDAC

## Artículo 5. Realización del mantenimiento. Apartado 5

### Registro de operaciones de mantenimiento. (1)

La empresa entregará al titular de manera **fidedigna** y en un **plazo máximo de 10 días** después de cada actuación **un boletín**.

Ha de contener de manera obligatoria (**ver anexo V**) los siguientes datos:

- ✓ **Fecha** de la revisión y la **hora de inicio y finalización** del mantenimiento.
- ✓ **Identificación de la empresa** y la firma del técnico que la realiza.
- ✓ El número de registro del ascensor (**RAE**)
- ✓ **Relación de los trabajos según el plan de mantenimiento.**

Además ha de cumplir con:

- ✓ Tener trazabilidad con el plan de mantenimiento **y entrega al titular.**
- ✓ Emitido en formato papel, excepto si existe acuerdo con el titular en caso de que disponga de medios electrónicos, aunque siempre de forma **fidedigna.**

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



-19-

## Artículo 5. Realización del mantenimiento. Apartado 5

### Registro de operaciones de mantenimiento.(2)

La empresa mantendrá actualizado el registro de mantenimiento, que deberá **entregar al titular a la finalización del contrato**.

Los boletines de mantenimiento han de ser conservados hasta la primera I.P. con resultado favorable y sucesivamente entre dos I.P. con resultado favorable.

Mantener el registro los 12 meses anteriores a la última I.P.

Conservar igualmente los respectivos acuses de recibo del titular en formato papel o electrónico.

En los cambios de conservador, **la empresa saliente** ha de mantener copia del registro de mantenimiento de su periodo de prestación hasta la próxima I.P., y en todo caso mantendrá el registro de **los últimos 12 meses de prestación del servicio**, que estará a disposición, previo requerimiento, de la C.A.

Jornada Técnica ITC • 27 juny 2024 • Barcelona



-20-

## Artículo 6. Empresas conservadoras

- ✓ Son las que pueden realizar las actividades de mantenimiento, que incluyen el **rescate** de personas y **animales de compañía**, reparación, modificaciones y **desmantelamiento**.
- ✓ Contar con el personal necesario en condiciones de seguridad, en **número suficiente** en función de su parque de mantenimiento i sus características.
- ✓ Un **técnico titulado universitario**, como responsable técnico, con competencia específica en la materia objeto de esta ITC, contratado a **jornada completa**, excepto si el horario de la actividad es menor.
- ✓ Se considera cumplido si uno de los socios ostenta esta titulación i esta contratado a jornada completa.
- ✓ Podrá sustituirse por la de dos o más técnicos titulados universitarios si la suma de sus jornadas cubren la jornada completa.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



-21-

## Artículo 6. Empresas conservadoras

- ✓ Las **micropymes** podrán contratar el técnico titulado a **jornada parcial** siempre y cuando **no realicen modificaciones importantes**.
- ✓ Un conservador en plantilla a **jornada completa**, salvo que se acredite que el horario de apertura es menor.
- ✓ Se considera cumplido si la titularidad de la cualificación individual la ostenta **uno de los socios** a jornada completa.
- ✓ Podrá ser sustituida por la de dos o más conservadores, cuyos horarios permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.
- ✓ Suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional con cobertura mínima de 600.000 €.
- ✓ **Responsabilizarse** de que los aparatos se mantienen en condiciones de funcionamiento correctas, **cumpliendo los requisitos de esta ITC**.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



## Artículo 7. Obligaciones de las empresas conservadoras de ascensores en relación a su actividad

-22-

- Responsabilizarse de que los aparatos se mantienen en las mismas condiciones de seguridad de la **puesta en servicio**.
- Garantizar en el **plazo de 24 horas la atención de averías, e inmediata en el caso de personas y animales de compañía**.
- Poner **por escrito** a los titulares los elementos precisos de reparación o sustitución, **indicando el plazo** para realizarlas.
- Garantizar durante **2 años** la mala ejecución de los trabajos efectuados.
- Poner **fuera de servicio** el ascensor cuando se detecten situaciones de **riesgo grave o accidente**, y ponerlo en conocimiento de la C.A.
- Notificar al titular, con la **antelación de 3 meses**, la fecha de realización de la I.P., indicando que en **caso de no realización en el plazo indicado se procederá a dejar fuera de servicio el ascensor**.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



-23-

### **Artículo 7. Obligaciones de las empresas conservadoras de ascensores en relación a su actividad**

- ✓ Comunicar a la C.A., en el plazo máximo de **24 horas**, todos los **accidentes** con daños a personas, animales de compañía, objetos o a los propios elementos del aparato, **manteniéndolo fuera de servicio** hasta recibir instrucciones de la C.A.
- ✓ Mantener al día el registro de mantenimiento.
- ✓ Comunicar a la C.A. en un plazo de 30 días, todas las altas y bajas en su parque de mantenimiento.
- ✓ Al asumir un contrato de mantenimiento la **empresa entrante** presentará una I.P. con la antelación máxima de 30 días respecto a la firma del contrato.
- ✓ Estar presentes y prestar **asistencia activa** a los O.C. en la realización de las I.P.
- ✓ Elaborar el plan de mantenimiento.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona



-24-

### **Artículo 7. Obligaciones de las empresas conservadoras de ascensores en relación a su actividad**

- ✓ Podrá **subcontratar**, únicamente con otra empresa conservadora, el servicio de mantenimiento para **parte de su parque**, pero no para su totalidad. Para ello además deberá disponer de la autorización expresa y por escrito del titular.
- ✓ Facilitar, a solicitud de la C.A., la programación mensual y la información relativa a su actividad de mantenimiento a la que hace referencia esta ITC.
- ✓ Comunicar el **desmantelamiento** de un ascensor a la C.A.
- ✓ Dejar el ascensor en condiciones de ser mantenido al rescindir el contrato de mantenimiento, lo que incluye **la información y los códigos** necesarios, de tal forma, que la siguiente empresa no necesite modificar el ascensor para mantenerlo o realizar los rescates.
- ✓ En caso de rescisión dejar en las debidas condiciones la **comunicación bidireccional** que supuso la correcta puesta en el mercado.

Jornada Técnica ITC • 27 Junio 2024 • Barcelona